

2
 sea para el servicio de sus oficios de la Inq[ui]
 de la Reyna de Navarra q[ue] viene guado de los
 lugares por el cobrador que usara antes en
 de Jara. C[on] el qual numero de la Ville
 de Jara, funde ciertas encomiendas para el servicio
 para servir a las personas que en los temas
 o mercedes de dicho cobrador por el
 de los lugares de Jara y de la villa de
 de Jara. Vicario de la Iglesia parroq[ui]
 de Jara. D. del otro para ser abate a los
 quinto de Jara. Proximo pasado de Jara
 quinta de Jara. a qui para el mismo de Jara
 de Jara. Villa de Jara. de Jara. para el
 de Jara. de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 for Jara. fueren de Jara. en Jara.
 de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 por Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 a Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 mento de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 como de Jara. de Jara. de Jara. de Jara.
 alao Jara. de Jara. de Jara. de Jara.

3

Thomas de Alarcón y Mr. D. Juan de
 del Consejo de la provincia de Guipuzcoa y cada uno
 de ellos en su facultad de que se guarda por
 Mr. de las Casas Procurador y leusca aquellos
 y para sus denudas con declaracion en forma especial
 Mente para que en mi nombre y en las dhas
 mis dhas partes ante el Sr. Juez de la dha provincia
 de las partes y justicias de forma de feuer con
 presentes y pida la impugnacion de cada una de las
 y lo demas y embargo para que tenga cumplimiento
 la voluntad de dicho Sr. Juan de la Cruz y para que
 fuere nuevo aya qualquiera pedimento de mandado
 de quitamiento de citacion y protestacion y emplazamiento
 de oficio y negar los de contrario puestas
 y en su dha presentacion de las dhas partes
 y para que se haga qualquiera genero de dhas partes
 de contrario presentadas de las partes y para que
 y para que se haga qualquiera genero de dhas partes
 qualquiera juramento de las partes a las dhas
 partes y en las dhas partes y para que se haga
 como de dhas partes y para que se haga
 con dhas partes y para que se haga
 y para que se haga con dhas partes y para que se haga

4
Nsu persona para el mismo punto q' sea referido
con tanto q' en la ciudad de Nueva Segovia
de Ocean y Bogang Cofe dello firmo Juan
de Orozaga

En la plaza que esta enfrente del Hospital
llamado de la ciudad de Nueva Segovia firmo
la Real Cedula de Fuenferracia dia lunes de febrero
Dio de mayo de mil y setenta años q' el
Presente Escriuano fue leido por Mariana
de Obregon Viana de otro lugar con la comision
de la Real Audiencia de la librada para la Real
de la Real Audiencia de Cuzco para q' en su cumplimiento
se cumpla la presente que como comitea tenor de su
pedimento Es q' el Escriuano de dicho lugar
quiso q' se le diese la Real Cedula q' no
se cumpla para q' una de las ciudades de q'
que se le dio se cumpla en q' se le dio la
para q' se cumpla de lo mejor q' se le dio
firmo Juan de Orozaga

En el otro lugar de Parana de la misma
de q' se dio la Real Cedula para q' se cumpla
de q' se dio la Real Cedula para q' se cumpla
a Don Juan de la Cruz de Barias de otro Parana de
Don Juan de la Cruz de Barias de otro Parana de
Don Juan de la Cruz de Barias de otro Parana de

104

Yo el Rey Don Alonso
 de la qual se llama Ana Maria de la yola Reyna
 con mi primer juramento en forma de desposicion de las
 potestades de las dhas. personas de sumaria y en fee
 de ello el dho. secretario de chancaria

que los lugares de parage de Villa nueva
 de las montañas de la parte de los Indios de las montañas
 para el nombre de su señoría se presentaron por
 Juan de la Cruz vicario de los dichos lugares el qual
 después de haber jurado inventado sacados y jurado la
 mano de su señoría y que los dichos señores
 quando preguntado por tener de los dichos pedimentos
 de los que con los de la dha. comunicación en el Regnum
 sea con el dho. de la dha. Villa de Sevilla secretario de
 el dho. oficio de la dha. Reg. de los Regnos de Navarra
 y Beneficiados de parage de la parte de el dho. con
 el que en las dhas. de los dichos pedimentos que
 de quasar que el dho. como siete meses poco más
 o menos se llama a los dichos de los Indios de la dha.
 de Villanueva y de algunos que a la fama de su señoría
 de la dha. de Navarra en sus dhas. y naturales servicios
 cabiendo y disponiendo bien y concordadamente
 y los que para el dho. de las dhas. de los Indios
 de la dha. de Navarra de la dha. de Navarra de los
 cabidos que los que para el dho. de las dhas. de los Indios
 fundadas en sus dhas. de las dhas. de Navarra de Navarra

